



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Expediente n.º: 1913/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrataciones (**Negociado sin publicidad**)

Asunto: Contratación de la actuación **ORQUESTA TRONOS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN MUSICAL DE ORQUESTA TRONOS, EN LAS FIESTAS DE HUERTAS DE ÁNIMAS EL 12 DE OCTUBRE DE 2024, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y necesidad del contrato.

Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto la contratación de la actuación de **“ORQUESTA TRONOS”** con motivo de las fiestas de **Huertas de Ánimas** el **12 de octubre de 2024**.

Necesidad a satisfacer: La promoción de la música, justificada en la capacidad de los municipios para promover actividades según lo establecido en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicio de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Valor estimado y presupuesto base.

El Valor Estimado del contrato asciende a SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) sin IVA.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €)



CLAUSULA TERCERA. Fecha y lugar de ejecución.

La actuación musical tendrá lugar el día 12 de octubre de 2024 en Huertas de Ánimas.

CLAUSULA CUARTA. Obligaciones y derechos de las partes.

1. Cumplir la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de cuantas personas intervengan en la realización de los espectáculos que se programen, debiendo proceder a su pago, no existiendo vinculación laboral alguna entre éstas y el Ayuntamiento de Trujillo. El adjudicatario deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, el correcto cumplimiento de la actividad contratada y resolviendo, por sus propios medios, cualquier incidencia que pudiera producirse.
2. Correr a su costa con los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, debiendo respetar las condiciones de utilización del recinto para la realización de la programación. Asimismo, asumirá la responsabilidad sobre el buen uso y estado de conservación del mobiliario y de las zonas a ocupar para el desarrollo de aquella, así como del material a utilizar en la actividad que sea de propiedad municipal, siendo por su cuenta la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o desarrollo de cualquiera de las actividades incluidas en el programa cultural objeto del contrato.
3. Respetar los horarios previstos para las actuaciones y la programación estipulada, no admitiéndose, salvo por causas de fuerza mayor, variaciones del espectáculo. A los efectos de lo previsto en este contrato, se entenderán como supuestos de fuerza mayor, casos como los de enfermedad del artista o artistas cuya ausencia hiciera imposible el cumplimiento del objeto del contrato, las condiciones meteorológicas adversas, valoradas de mutuo acuerdo, los incumplimientos de terceros que impidan el cumplimiento de las obligaciones de las partes siempre que tales incumplimientos se refieran a las infraestructuras y servicios propios y derivados de la actuación, los fallos técnicos imputables a las empresas encargadas de los suministros o servicios que impidan el normal desarrollo de la actividad, los supuestos de modificación o suspensión derivados de una orden emitida por autoridad competente, situaciones no previsibles que puedan influir en la seguridad de los espectadores o participantes en el espectáculo y,





Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

en general, aquellas otras que, tal como señala el art. 1105 del Código Civil, constituyan “sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables”.

4. Montar y disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, haciéndose cargo de la infraestructura técnica necesaria para el montaje, desmontaje y desarrollo de la programación, así como los gastos de carga y descarga y traslado del material necesario a tal fin.
5. La custodia y seguridad de los medios que aporten para la realización de la actividad, por lo que queda de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento de Trujillo importe alguno por este concepto.
6. Poner a disposición del Ayuntamiento de Trujillo toda la documentación necesaria para la realización de los espectáculos y funciones.

En Trujillo, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

D^ª. M^ª Inés Rubio Díaz

D.^ª Julia Martín García-Oliva

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9MNF9Z3JCGE2S3A7CFAX3WVXA
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

